

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DFZ-2021-942-VII-PPDA

MAYO 2021

	Nombre	Firma
Elaborado	Mariela Valenzuela Hube	Maleupeel

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operando	
Región: Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:	
Provincia: Talca	6 Norte N°957 entre 2 y 3 oriente, Talca	
Comuna: Talca		
Titular de la unidad fiscalizable: Seremi de Justicia y Derechos Humanos	RUT o RUN: 61.001.000-8	
Domicilio titular(es): 6 Norte N°957 entre 2 y 3 oriente, Talca	Correo electrónico:	
,	Teléfono: 712226979 / 712226877	
Identificación representante(s) legal(es): Germán Verdugo Soto	RUT o RUN: 6.034.479-5	
Domicilio representante(s) legal(es): 6 Norte N°957 entre 2 y 3 oriente, Talca	Correo electrónico: -	
	Teléfono: -	

2 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°49/2015 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule		
Tipo de Actividad	Inspección AmbientalX Examen de la Información Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
	Superintendencia del Medio		

3 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante requerimiento de información se solicita a la Seremi de Justicia y Derechos Humanos informar del tipo de calefactor utilizado en sus dependencias .	3 de mayo 2021 (10 días hábiles)	21 de abril de 2021	En respuesta a la Resolución Exenta RDM N°23/2021, SMA, la Seremi de Justicia remite información solicitada, mediante Ord. N° 124/2021, a la Oficina Regional de la SMA en Talca.

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusiones
Decreto Supremo N°49/2015 PDA comunas de Talca Maule	Artículo 20 D.S. N.º 49/2015 MMA Transcurridos 18 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se prohíbe el uso de calefactores a leña, de potencia inferior a 25 kilovatios térmicos, en todos los Órganos de la Administración del Estado, cuyas dependencias se encuentren en la zona saturada. El Ministerio del Medio Ambiente elaborará un procedimiento para la disposición final de los artefactos en desuso.	De acuerdo a la información entregada por el Seremi de Justicia mediante el Ord. 124/2021, los artefactos utilizados por la Secretaría Regional en sus dependencias para calefacción serían por medio de estufas a gas.	El titular entregó a la SMA antecedentes donde indica y respalda que en la instalación no cuentan con calefactores a leña, de potencia inferior a 25 kilovatios térmicos. Por consiguiente, se da cumplimiento del D.S. 49/2015, establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule.

4.1 Registros Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2021).



Coordenadas UTM de referencia del proyecto: Correspondiente a instalaciones de la Unidad Fiscalizable.

Datum: UTM WGS 84 Huso: 19 S UTM N: 6.077.201 m S **UTM E:** 258.295 m E

Registro Fotográfico



Fotografía 1.

Descripción: Modelo de estufa utilizada en la Secretaría Regional (foto proporcionada por el titular).

5 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo	
1	Resolución Exenta RDM N°23/2021	
2	Ord. N° 124/2021 Seremi de Justicia y Derechos Humanos	